

ACUERDO DE CONCEJO N° 040 -2021-MDEA

El Agustino, 10 de setiembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal – virtual de fecha 10 de setiembre de 2021, el Informe N° 281-2021-GAJ-MDEA de fecha 16 de julio de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 202-2021/SGMP/SA/GDH/MDEA de fecha 05 de julio de 2021 de la Subgerencia de la Mujer y Programas Sociales Alimentarios y el Dictamen N° 01-2021-CDH-MDEA de fecha 26 de agosto de 2021, de la Comisión de Desarrollo Humano, sobre la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO PARA EL PERIODO DE 2021-2022**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una norma municipal: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)”;

Que, conforme el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y en concordancia con el artículo 41° dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal, referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27470 y en su modificatoria la Ley N° 27712, ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala que cada municipalidad provincial en el distrito o capital de la provincia, en las municipalidades distritales y Delegadas ubicadas en la jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de alcaldía, con acuerdo del concejo municipal, el referido Comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;



Que, el numeral 2.2 del precitado dispositivo legal prescribe que: "Las municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación". El Comité de Administración del Vaso de Leche reconocido por la municipalidad correspondiente es responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la precitada Ley, Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de dos (2) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, mediante el Informe N° 202-2021/SGMPSA/GDH/MDEA de la Subgerencia de la Mujer y Programas Sociales Alimentarios de fecha 05 de julio de 2021, expone que el **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO PARA EL PERIODO DE 2021-2022**, quedara conformado por los siguientes miembros:

Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Agustino	Víctor Modesto Salcedo Ríos
Subgerente de la Mujer y Programas Sociales Alimentarios de la Municipalidad Distrital de El Agustino	Eddie Junior Romani Benavides
Representante de la Asociación de productores agropecuarios de la región Lima de la zona sur	Susy Carolina Galarza Roque
Representante del Ministerio de Salud	Vanesa Isabel Bautista Huamani
Representante de la Organización Distrital del Programa del Vaso de Leche	Hermelinda Baldoceda Egoavil de Soria
Representante de la Organización Distrital del Programa del Vaso de Leche	Flor de María Cuenca Cárdenas de Villanueva
Representante de la Organización Distrital del Programa del Vaso de Leche	Leonila Peláez Lazúrtegui

Que, mediante Informe N° 281-2021-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 16 de julio de 2021, indica que la aprobación de la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO PARA EL PERIODO DE 2021-2022**, deberá llevarse a cabo mediante Acuerdo del Concejo Municipal;

Que, a través del Dictamen N° 01-2021-CDH-MDEA de fecha 26 de agosto de 2021, la Comisión de Desarrollo Humano, recomiendan al pleno del Concejo Municipal, aprobar la propuesta de **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO PARA EL PERIODO DE 2021-2022**, toda vez que el Sr. Eddie Junior Romani Benavides no tiene impedimento alguno para ser parte de la conformación antes aludida;



Que, conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal por **MAYORÍA**, de los señores regidores presentes, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO PARA EL PERIODO DE 2021-2022, mediante el presente Acuerdo del Concejo Municipal, conforme el siguiente cuadro:

Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Agustino	Víctor Modesto Salcedo Ríos
Subgerente de la Mujer y Programas Sociales Alimentarios de la Municipalidad Distrital de El Agustino	Eddie Junior Romaní Benavides
Representante de la Asociación de productores agropecuarios de la región Lima de la zona sur	Susy Carolina Galarza Roque
Representante del Ministerio de Salud	Vanesa Isabel Bautista Huamani
Representante de la Organización Distrital del Programa del Vaso de Leche	Hermelinda Baldoce Egoavil de Soria
Representante de la Organización Distrital del Programa del Vaso de Leche	Flor de María Cuenca Cárdenas de Villanueva
Representante de la Organización Distrital del Programa del Vaso de Leche	Leonila Peláez Lazúrtegui

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
SIMÓN ALFONSO CASANA DURAND
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
VÍCTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
ALCALDE